



**ACTA nº 2 DE LA JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA DEL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2023
RESOLVIENDO LAS SOLICITUDES DE VOTO POR CORREO AUN EN PLAZO
REGLAMENTARIO Y LLEGADAS POR CORREO POSTAL, PRESENTADAS HASTA LA
FECHA:**

Reunidos

Eva María Cañizares Rivas. Presidente.
Sara Vega Donaire. Vocal y actúa de Secretaria.
Francisco Javier Lorenzo-Arroyo Puyet. Vocal.

Asiste puntual e intermitentemente el Secretario de la FEDS, a efectos exclusivos de consultas sobre datos relativos a solicitudes de votos por correo llegados por correo postal.

En Málaga-Sevilla, siendo las 18:00 del día señalado, esta junta electoral examinadas los escritos presentados, **en relación al contenido de cada uno de ellos, exponemos** lo siguiente:

1º.- Aclaración de los motivos de exclusión del censo de:

- a) la deportista Marta Rodríguez Ayuso : la FMDS no ha tramitado su licencia FEDS 2023.
- b) la deportista Macarena Ramos Rivera: la FESA no ha tramitado su licencia FEDS 2023.
- c) Juan Carlos Toribio Sánchez: No hemos contestado su reclamación de 15 de septiembre, por que dicha convocatoria de 31 de agosto de 2022, y todos sus escritos fueron anulados por esta JEF, y se ha tenido que empezar nuevamente desde cero desde el día 20 de enero de 2023.
- d) Club de Sordos Atlético de Huelva: Ha tramitado su ficha el día 23, y el censo se cerro según ordena para la convocatoria el día 20 de enero de 2023. **Si ampliásemos el plazo, tendríamos que hacerlo para todos, y debería elaborarse un nuevo censo, y una nueva convocatoria.**

2º.- Contestar a sendos escritos de la FMDS de 1 y 2 de febrero, en la que se nos pide que demos explicaciones y detalle de por que el CSD no ha publicado la convocatoria en su web, de los periódicos donde se difundió la convocatoria, y de si el reglamento enviado es autentico, ya que se enviaron dos uno sin firmar el 20 de enero, y otro firmado pro el CSD el 25, con sospechas de si es falso por que solo aparece firmado en una pagina. Además se queja de la no notificación individual de la corrección de errores del acta.

Al respecto tenemos que decir lo siguiente. **Ignoramos por que no esta publicada en la web del CSD, y no es una cuestión que nos condicione el proceso electoral de forma invalidante, ya que consta la comunicación al CSD de la convocatoria.** Entendemos que visitar esta web, supone que primero se visita la de la propia federación donde hago deporte, salvo que el interés no atañe al deporte practicado en FEDS, en cuyo caso no entendemos para que buscan allí la convocatoria electoral de la FEDS que ya conocen por notificación expresa. Por tanto nada mas que decir respecto a la web del CSD.

Nos comunica el Secretario FEDS que ya ha recibido Vd. copia de las publicaciones de AS (20 de enero) y MARCA (20 de febrero). Rogamos al Sr. Secretario las publique en la web por si hay alguna otra desconfianza al respecto.

Los reglamentos que Vd. tiene son plenamente coincidentes. Uno es el que esta junto a la convocatoria tal y como lo teníamos el día de la publicación, el 20 de enero (ya teníamos la aprobación del CSD), y el otro es el que nos devuelve el CSD firmado por ellos unos días después (25 de enero). Si tiene sospechas de falsedad documental, dado que se trataría de un delito, le



Federación Española de Deportes para Sordos JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA. ELECCIONES 2023.

recomendamos acudir al Juzgado de Guardia denunciar a quien preparó la documentación electoral (Comisión Gestora), pero procure no denunciar en falso, que también está penado. Desde aquí, entendemos que se trata por el personal de la FEDS y por todos, y desde luego por **esta Junta Electoral Federativa -que obra con plena independencia, neutralidad e igualmente de buena fe-**, de que haya unas elecciones limpias, participativas y lo menos conflictivas posibles.

Desde luego esta JEF, QUE OBRA CON ABSOLUTA INDEPENDENCIA Y NEUTRALIDAD, **no es responsable de lo que ha hecho la Junta Directiva o hace la Comisión Gestora** que son quien preparan la convocatoria, censo, calendarios y reglamento, y gestionan las bases de datos de licencias, actividad en competiciones y demás. **Por tanto, igual que se nos advierte a nosotros del cumplimiento de obligaciones, dejamos advertido a todos, que a la más mínima acusación de parcialidad y falta de independencia, emprenderemos las querrelas penales y acciones legales a que haya lugar para defender nuestra integridad y honorabilidad.**

Finalmente, **usamos la página web de la FEDS para publicar el acta de corrección de errores, por que es conducto reglamentario.** Le reproducimos el contenido del reglamento:

“ARTICULO 59.- Publicidad de las resoluciones dictadas como consecuencia de las reclamaciones y recursos.

Las resoluciones dictadas por la Junta Electoral de la Federación y por el Tribunal Administrativo del Deporte, como consecuencia de las reclamaciones y recursos interpuestos ante dichos órganos, serán difundidas en la sección “procesos electorales” de la web de la Federación española y publicadas en los tabloneros de anuncios de la Federación y de las Federaciones Autonómicas, sin perjuicio de la correspondiente notificación a los interesados”.

Es cierto que pone sin perjuicio de la notificación a los interesados, pero se trata de una corrección de errores, que como se cita no cambiaba derechos **salvo en una persona**, a la que si debíamos notificar. Lo contrario sería notificar nuevamente 139 resoluciones individuales a las mismas personas ya efectuadas, para lo cual esta Junta carece de medios en los breves plazos de que se dispone por nosotros y por Vds. (para el ejercicio de sus derechos).

Como recomendación le indicamos que este pendiente de la página web, de la sección elecciones, por que como federación, **aunque la resolución no sea por un escrito suyo**, lo que se resuelva para los demás, **a buen seguro le interesa, y estará allí publicada.** Por lo demás, **cumpliremos nuestras funciones notificando a los interesados sobre sus recursos, y publicando listado censales, de voto por correo, lista de candidatos, y resultado de votaciones, en la web**, como ordena la Orden y el reglamento. El acta de hoy, dado que la convocatoria solo es para terminar el censo de voto por correo y resolver aclaraciones o contestar escritos que no son recurso (estaría fuera de plazo).

Finalmente indicar que **no ampliamos ningún plazo.** Es cierto que el calendario elaborado por la Comisión Gestora o Junta Directiva, antes de convocar, tiene defectos, pero el reglamento que está a disposición y debe leer todos los interesados, establece muy claro que el plazo para solicitar el voto por correo termina dos días después de la publicación del censo definitivo (tras la resolución de los recursos y reclamaciones), y eso fue el día 30, por lo que el plazo terminaba el 1 de febrero, y que esta Junta amplió al día 2, que es hoy.

“ARTICULO 34.- Voto por correo Postal.

1. El elector que desee emitir su voto por correo postal o electrónico deberá formular solicitud dirigida a la Junta Electoral de la Federación, ante el registro de la FEDS O por correo postal, interesando su inclusión en el Censo especial de voto no presencial. Dicha solicitud deberá realizarse a partir del día siguiente al de la convocatoria de elecciones y hasta dos días después de la publicación del censo definitivo, cumplimentando el documento normalizado contenido en el Anexo II de la Orden ECI/2764/2015, de 18 de diciembre, debiendo acompañar fotocopia del DNI, pasaporte o autorización de residencia.”



Federación Española de Deportes para Sordos JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA. ELECCIONES 2023.

Aun así esta JEF, amplió en su acta resolución a un día mas, hasta 3, el plazo de recepción, si bien el Secretario General nos informa de que no se ha recibido ni un solo sobre.

Por ultimo recalcar **otro error en el calendario** ya advertido por esta JEF, y resaltado por la FMDS que la **fecha de proclamación definitiva de presidente y miembros de la comisión delegada electos es el 30 de marzo**, y no el 30 de abril.

3º.- Contestar brevemente a escrito de la FADS. Efectivamente en la corrección de errores, numerosos y aun existentes, (debido al cortísimo espacio de tiempo entre la finalización de un plazo a las 14:00 horas, y la resolución de la JEF dentro del mismo día) **se aprovecho para contestar a la FADS, en cuanto que la primera sesión ya tiene carácter constitutivo, y en ella, esta JEF se eligió a su Presidenta, y Secretaria.**

También se aclaró que el Secretario asistió a dicha sesión para requerirle los datos necesarios para contestar hasta 139, reclamaciones o peticiones, muchísimas de ellas muy difíciles de entender, otras repetidas, la mayoría sin información previa o asunto que aclarase lo que se solicitaba de esta JEF, por lo que solo abriendo una a una se podía saber las intenciones y contenidos de los interesados. Es un apoyo fundamental para una Junta Electoral totalmente nueva y que desconoce el funcionamiento de la FEDS, por lo que puntualmente y escasamente será consultado sobre correo certificado recibido, y bases de datos para alguna posible subsanación de identificaciones de candidatos.

4º.- RESOLVER QUE NO CUMPLEN LOS REQUISITOS PARA VOTAR POR CORREO:

Rodríguez Ruiz	Antonio	Deportista	No aporta DNI.
Gutiérrez Santamaría	Eduardo	Técnicos	No se estima su inclusión en el censo.
García Franco	Francisco	Deportista	No aporta DNI y no consta en el censo

5º.- RESEOLVER CONCEDER LA INCLUSION EN EL CENSO DE VOTO POR CORREO por haber cumplido en plazo dos días después de publicarse las resoluciones de las reclamaciones al censo y el censo definitivo, entregando o subsanando todos los requisitos del artículo 35 del reglamento electoral y 17 de la orden de elecciones federativas a:

Moneo Quirós	Juan	Deportistas	
Ramírez Torres	Francisco José	Deportistas	
Martínez Ramírez	Juan	Deportistas	
Córoba Bellavista	Alexandra	Deportistas	
Ordóñez Parralo	José Antonio	Deportistas	
Solís Llamas	Fernando	Clubes	PESCA CS SEVILLA
Solís Llamas	Fernando	Deportistas	
Velasco Muñoz	Luis Fernando	Deportistas	
Barrios Santana	José Antonio	Deportistas	
Morales Peña	Ramón	Deportistas	
Dorado Dorado	José Antonio	Deportistas	
García-Salas			
Madrona	Ana Gabriela	Deportistas	
Martínez Diago	Ibón	Deportistas	
Fernández Martínez	José Antonio	Deportistas	
Ruiz Chacón	Juan Manuel	Clubes	CDS PADEL PERSONAS SORDAS SEVILLA
Ruiz Díaz	Raúl	Clubes	CDS SEVILLA
Muñoz Borrás	Éric	Deportistas	
Baro Aguilera	Sergio	Deportistas	



Federación Española de Deportes para Sordos JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA. ELECCIONES 2023.

Suárez Pérez	Alejandro	Deportistas	
Bak	Robert	Deportistas	
Campillo Ambel	Luis Alberto	Clubes	CDS PARLA PETANCA
Álvarez Rodríguez	Marco Antonio	Deportistas	
Toledano Martínez	Fernando	Clubes	ACCASORD
Jaén Abad	Natalia	Deportistas	
Cuadrado Martín	Elsa	Deportistas	
Fernández Delgado	Clara Eva	Deportistas	
Luna Chica	Antonia	Clubes	CDS CORDOBA APROSOR
Gómez Espada	Sandra	Deportistas	
Cal Cabido	Beltrán	Deportistas	
Ruiz Freijo	Daniel	Deportistas	
Jurado Foix	Sergi	Deportistas	
Lara Martínez	Antonio	Deportistas	
Alonso López	Federico An.	Deportistas	
Rodríguez Hidalgo	Óscar	Clubes	CDS GRANADA
Rodríguez Hidalgo	Óscar	Deportistas	
Visa Mazarredo	María del Mar	Deportistas	
Granados Mengual	Carlos	Deportistas	
Sánchez Barea	Roberto	Técnicos	
Moreno Barranquero	José Luis	Clubes	CDS BOQUERONES
Ortega Pareja	Óscar	Técnicos	
Cazallo Navarro	Antonio	Técnicos	
De la Rosa del Pino	Antonio Jesús	Deportistas	
Fernández Mena	Jesús	Deportistas	
López Rodríguez	Isabel María	Deportistas	
Deu Egea	Jaime	Deportista	
Carrasco Antón	Carlos	Deportista	
Barrero Lopez	José Manuel	Deportista	
Miguel Agudo	Martin	Deportista	
Ramírez Márquez	Ana Belén	Deportista	
Gómez Fernández	Alfredo	Deportista	
Torres Briz	Alberto	Deportista	
Sánchez Devesa	Antonio	Deportista	
Martínez Hernández	Emilio	Deportista	
Griñan Macanas	José Manuel	Deportista	
Villegas Muñoz	José	Deportista	
Marín Murcia	Antonio	Deportista	
González Álvarez	Rosa Marta	Deportista	
Moreno Barranquero	Pilar	Deportista	
Cucarella Lorente	Marcos	Deportista	
García Pulla	Antonio Luis	Deportista	
Sánchez de la Cruz	Josué	Deportista	
Sánchez Pernias	Pedro José	Deportista	
Rosado Galindo	Víctor	Deportista	
Pozo Martín	Vicente	Deportista	
Soto Fidalgo	Guillermo	Deportista	
Ivars Soler	Iván	Deportista	
Sánchez Gascón	Fco. Javier	Juez Arbitro	
Sánchez Cortes	Javier	Deportista	
Sánchez Gil	Sergio Manuel	Deportista	
Jorques Ricart	Rubén	Deportista	
Casal Asorey	Raúl	Deportista	
Martin Pascua	Juan José	Deportista	
Barragán Rabadán	Juan Carlos	Deportista	
Martín España	Antonio	Clubes	CDS MALAGA
Torres Abreu	Elena	Deportistas	En plazo




Federación Española de Deportes para Sordos JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA. ELECCIONES 2023.

Rabaneda Rodríguez	Antonio Jesús	Deportistas	En plazo
Jiménez Giménez	Juan Manuel	Clubes	justifica presidente CDS Móstoles.
López Sánchez	Ángel Lucio	Deportista.	.
Benabat Morano	José Sandalio	Técnicos	subsanoado.
Benabat Arroyo	José María	Técnicos	Subsanado.
Álvarez	Denis	Deportista	
Solans Piñol	Juan Rafael	Club	CDS LLEIDA
Muñoz Fernández	Benet	Deportista	
González Parra	Andrés	Deportista	
Plata Acosta	Juan Manuel	Deportista	
Mondéjar Macían	Pedro Miguel	Club	
Druetta Goycoechea	Mariano Alberto	Deportista	
Garrido Nombleda	Roberto	Deportista	
Jiménez Hurtado	Antonio David	Deportista	
Bonacasa Fernández	Julián Enrique	Deportista	
Martínez Ruiz	Antonio	Deportista	
Rosanna Nosei	Mónica	Deportista	
Rodríguez Muñoz	Juan	Club	CDS BLANES
Puig Barrios	Francisco José	Deportista	
Nosei	Mónica R.G.	Club	MADRID DEAF BOWLING CLUB
Nosei	Mónica R.G.	Deportista	

SIENDO EL ANTERIOR EL CENSO DEFINITIVO DEL VOTO POR CORREO, RECORDANDO AL SECRETARIO Y A LA COMISION GESTORA QUE TIENEN QUE PUBLICAR EN LA WEB EL CENSO DEFINITIVO CON LAS INCORPORACIONES HABIDAS EN EL ACTA Nº 1.

Publíquese la presente en el tablón de anuncios, en el apartado del proceso electoral dentro de la web federativa, y notifíquese a los recurrentes haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte del C.S.D. en el plazo de 10 días hábiles.

El Presidente J.E.F.  Eva María Cañizares Rivas	El Secretario Sara Vega Donaire
--	--